

Existe acción popular para denunciar delitos contra los deberes de función

DECRETO LEY N° 23083

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la obligación ciudadana de denunciar la comisión de los delitos a que se refiere el artículo 17° del Decreto Ley 17106 debe responder al cumplimiento de un deber cívico y moral y no al interés económico;

De conformidad con el artículo 5° del Decreto Ley 17063;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Modifícase el artículo 17° del Decreto Ley 17106, cuyo texto será el siguiente:

“Artículo 17°— Hay acción popular para denunciar los delitos contra los deberes de función y los deberes profesionales”.

Artículo 2°— Quienes hayan formulado denuncias al amparo de la norma legal citada, no tienen derecho a percibir el porcentaje que élla prevé.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración

General de División EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

General de Brigada CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. CESAR IGLESIAS BARRON, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGARRA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Junio de 1980.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E. P., PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General F.A.P., LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante A. P., JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA